



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 14 DE ABRIL DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1191/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Jorge Eduardo Salazar Osses de profesión licenciado en Fonoaudiología.

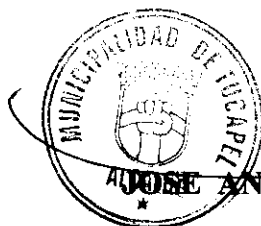
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Jorge Eduardo Salazar Osses, de Profesión licenciado en Fonoaudiología, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Abril del 2016 hasta 31 de Agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$430.875.- (Cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud

De Partes
Alcalde

JAJA/CPL/PSE/remf





CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 01 de Abril del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Don José Mauricio Suazo Mayo, Cedula de Identidad N° 11.185.494-8, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Jorge Eduardo Salazar Osses de Profesión Fonoaudiólogo, Cedula de Identidad N° 16.650.858-4, Fecha de Nacimiento 14 de Enero de 1988, Chileno, Domiciliada en Av. Linares N°375 en Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Jorge Eduardo Salazar Osses, se compromete a realizar las funciones de Fonoaudiólogo en Programa Centro Comunitario de rehabilitación en Centro Geriátrico de Huépil y Postas de la Comuna dependientes del Dpto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$430.875.- (Cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/04/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

CLAUSULA CUARTA: Don. Jorge Eduardo Salazar Osses, tendrá derecho a dos días y medio administrativo.

CLAUSULA QUINTA: Don Jorge Eduardo Salazar Osses, cumplirá una Jornada de 22 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Centro Comunitario de Rehabilitación Don Juan Andrés Salazar Leiva. Don Jorge Eduardo Salazar Osses deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese establecido que el Sr. Jorge Eduardo Salazar Osses para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

JORGE EDUARDO SALAZAR OSSES
FONOAUDIOLOGO



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)